SECRETARIAL. JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COELLO (TOL.). Hoy, veintidós (22) de enero de 2021, se deja constancia que el 20 del cursante mes y año, se recibe vía correo electrónico, memorial presentado por la demandante. Pasa al despacho del Señor Juez el presente proceso, luego de haber sido desarchivado, para lo pertinente.

NAYIBE ESPERANZA CHÁVEZ GUZMÁN
Secretaria.

República de Colombia

Rama judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
COELLO TOLIMA
Carrera 2ª No. 3-01 Centro, Tel.: 2886120

ENERO VEINTISÉIS (26) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

PROCESO : FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA.
RADICACIÓN : 2008 00132.
DEMANDANTE : YUDI LORENA MELO ROJAS.
DEMANDADO : JOSÉ CRISTOBAL PÉREZ YATE.
AUTO N°. : 0041
.

Visto el secretarial que antecede y atendiendo la excepción consagrada en el literal d, de numeral 8.2 del artículo 8° del Acuerdo PCSJA20-11556 de mayo 22 de 2020, el Juzgado dispone,

PRIMERO: ORDENAR el pago de los depósitos judiciales que por concepto de alimentos reposen en este proceso de la referencia, conforme a las reglas definidas por el Consejo Superior de la Judicatura, a favor de ELIANA y MARÍA DANIELA PÉREZ MELO para lo cual se AUTORIZA a su representante legal, Señora YUDI LORENA MELO ROJAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40’419.305 expedida en Puerto López (Meta), para cobrar los títulos de los correspondientes depósitos judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ

Firmado Por:

GONZALO HUMBERTO GONZALEZ PAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL COELLO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1de2400142d552076772d176aa29253c5073ce55c816773426783947e4c50e40
Documento generado en 26/01/2021 03:25:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica